



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2023-MDP

Paucarpata, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

1.- Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MDP de fecha 05 de enero de 2023 2.- Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP de fecha 23 de mayo de 2023 3.- Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDP de fecha 13 de julio de 2023 4.- Informe N° 792-2023-GIP-MDP de fecha 11 de agosto de 2023 5.- Informe N° 304-2023-OGAJ-MDP de fecha 16 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023 se resuelve delegar al Gerente Municipal funciones administrativas, en materia de Contrataciones del Estado, Gestión Administrativa, de Ejecución de Obras Públicas y Recursos Humanos, misma que fue modificada con la Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP de fecha 23 de mayo de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDP de fecha 13 de julio de 2023, incorporando otras atribuciones a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración mediante delegación;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 792-2023-GIP-MDP de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la delegación de facultades en relación a las atribuciones para la suscripción de estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria, además de la presentación para su evaluación y levantamiento de observaciones con el objetivo de obtener la Certificación Ambiental; de conformidad con lo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ordenado por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27446;

Que, mediante Informe N° 304-2023-OGAJ-MDP de fecha 16 de agosto de 2023 mediante el cual concluye que resulta procedente la delegación de competencias previstas en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 27446, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA la siguiente facultad administrativa:

- Efectuar la suscripción de estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria, además de la presentación para su evaluación y levantamiento de observaciones con el objetivo de obtener la Certificación Ambiental; de conformidad con lo establecido en el artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura Publica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y la comunicación pertinente a las demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO.